



PROCESO VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00502-00
DEMANDANTE: ANGIE JULIETH RUIZ SILVERA
DEMANDADO: MARITZA DEL SOCORRO MARTÍNEZ OLIVO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la demandante presentó autorización de títulos. Sírvasse proveer.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, mediante escrito recibido por correo electrónico el día 22 de febrero de 2021, la demandante ANGIE JULIETH RUIZ SILVERA, a través del correo electrónico angieruiz055@gmail.com presentó autorización de cobro de títulos a favor de la señora ALEJANDRINA DE JESÚS RUIZ MARTÍNEZ identificada con cedula de ciudadanía número 32777606, ello en el entendido en que se encuentra realizando prácticas y al restringirle los permisos, se le dificulta la comparecencia ante el Banco Agrario.

Pues bien, estudiado el expediente de marras, se tiene que el mismo se encuentra terminado por conciliación extrajudicial y si bien el escrito mediante el cual se confiere la autorización no se encuentra autenticado, se tramita sin dicho requisito, atendiendo lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 2 del Decreto 806-2020, el cual estipula: “Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.”, aunado al hecho que fue remitido desde el correo electrónico personal de la demandante angieruiz055@gmail.com, a través del cual ha remitido todas las inscripciones de títulos.

Habida cuenta de lo anterior este Despacho accederá a lo solicitado por ser procedente y se admitirá la autorización de cobro de títulos a favor de la señora ALEJANDRINA DE JESÚS RUIZ MARTÍNEZ, dineros que se susciten a favor de la demandante dentro del presente proceso. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. ADMITIR autorización otorgada por la demandante ANGIE JULIETH RUIZ SILVERA a favor de la señora ALEJANDRINA DE JESÚS RUIZ MARTÍNEZ consistente en el cobro de todos los títulos judiciales a órdenes de este despacho que se susciten a favor de la demandante dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 13 de fecha 26 de febrero de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario